



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

En Redueña, a 17 de abril de 2023, siendo las ocho horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Redueña, los Sres. Concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. M^a de las Mercedes Pérez González

Concejales: D. Antonio González García

D. Rubén Sáez Vaquero

No asisten: Dña. M^a Teresa Amor Rico (presenta excusa)

D. Elías Chaairi Ratba (no presenta excusa)

Secretario: D. José Vicente Temes Zafrilla

Invitada: D^a. Milagros Martín García

Al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Sra. Presidenta se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

ASUNTO 1º.- MODIFICACIÓN ALTA EN EL PIR DE LA ACTUACIÓN: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL

Visto el expediente 101/2022 relativo a la modificación del alta en el PIR de la actuación denominada “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL”, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “ Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 € (PIR 2021-2025) y en el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, la modificación de la Resolución de Alta correspondiente a la actuación denominada ADQUISICIÓN MAQUINARIA MUNICIPAL, en base a la actualización presupuestaria a la anualidad 2023 del suministro solicitado.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Importe solicitado desglosado (IVA incluido):	110.279,40 €
Retroexcavadora	90.362,8 € (IVA incluido)
Desbrozadora	12.269,40 € (IVA incluido)
Martillo Hidráulico	7.647,20 € (IVA incluido)

SEGUNDO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, realizar todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 2º. – APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA

Visto el expediente 88/2023 y a su vez relacionado con el expediente 69/2022, relativo a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Redueña, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Siendo el Ayuntamiento de Redueña beneficiario de una ayuda en el marco de la Orden 4769/2022 de concesión para la ejecución del Proyecto “Redueña Composta II”, al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU.

Y en base al artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, que imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude», cuyo objetivo es garantizar la utilización de los fondos de conformidad con las normas aplicables, así como la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

PRIMERO. - Aprobar el Plan de medidas Antifraude, cuyo objetivo básico en la gestión de fondos europeos es permitir a la Corporación garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Y que para ello se establece una organización



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

SEGUNDO. - Aprobar que las medidas de este Plan se aplicarán a todos los empleados de esta Entidad Local que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución de actuaciones financiadas con PRTR.

TERCERO. - Aprobar la creación de una Comisión antifraude como órgano de gestión y garantía del cumplimiento de este Plan, compuesto por miembros estables de varias áreas municipales para aportar una visión global, conocedores de los diferentes procedimientos de la gestión y experiencia en fiscalización y control.

Nombrar como:

El Secretario – Interventor a D. José Vicente Temes Zafrilla.

El responsable de los subproyectos financiados con PRTR a Dña. Milagros Martín García (ADL)

Personal administrativo que realice las tareas de apoyo. Dña. Concepción Sequera Rus (Auxiliar Administrativo).

La misión fundamental de la comisión antifraude será garantizar la aplicación de las medidas contenidas en el plan.

CUARTO. - Aprobar la Declaración institucional de lucha contra el fraude, como entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los Fondos NEXTGENERATION-UE.

QUINTO. - Aprobar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que deberán suscribir los órganos de contratación unipersonales y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, conforme a lo exigido en el art. 6.4 de la Orden HFP/1030/2021.

SEXTO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, realizar todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACIÓN DEL PRTR



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Visto el expediente 88/2023 relativo a la Aprobación del Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR), por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Siendo el Ayuntamiento de Redueña beneficiario de una ayuda en el marco de la Orden 4769/2022 de concesión para la ejecución del Proyecto “Redueña Composta II”, al amparo de la convocatoria de ayudas para la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU.

Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

PRIMERO. - Aprobar la adhesión al Servicio para Asistencia Técnica y la Dinamización de la participación de las Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

SEGUNDO. - Designar a Doña Milagros Martín García, Agente de Desarrollo Local, en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, realizar todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL BARRANCO DE LA FUENTE Y MEJORA SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Visto el expediente 90/2023 relativo a la Aprobación de la solicitud de subvención para el proyecto Restauración Ecológica del Barranco de la fuente y mejora



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

de servicios ecológicos ante el cambio climático, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, una subvención por importe total de 119.939,11€, para desarrollar el proyecto de inversión denominado Restauración ecológica del Barranco de la Fuente y mejora de servicios ecosistémicos ante el cambio climático.

SEGUNDO. - Aprobar el presupuesto y la memoria valorada de la inversión para la que se solicita la subvención denominada Restauración ecológica del Barranco de la Fuente y mejora de servicios ecosistémicos ante el cambio climático, por importe de 119.939,11 €, IVA incluido, segregados en:

Fase de Diseño: 18.658,079 € (IVA incluido)

Fase Ejecución: 93.706,45 € (IVA incluido)

Fase de Publicidad/Comunicación: 7.574,57 € (IVA incluido).

TERCERO. - Comunicar que aún no han sido redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la redacción de los trabajos de diseño, ejecución y publicidad del proyecto de inversión denominado Restauración ecológica del Barranco de la Fuente y mejora de servicios ecosistémicos ante el cambio climático.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, realizar todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

